



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 27

REF: APRUEBA PROGRAMA "CELEBRACIÓN ANIVERSARIO MUNICIPAL 2020".-

PUERTO WILLIAMS; 06 ENE 2020

### **VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Programa de "Celebración Aniversario Municipal 2020".

### **CONSIDERANDO:**

- El Memorándum N° 001, de fecha 02 de enero de 2020, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 04, de fecha 03 de enero de 2020, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

## DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el **Programa de "Celebración de Aniversario Municipal 2020"**; el cual se tiene por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

### PROGRAMA: "CELEBRACIÓN ANIVERSARIO MUNICIPAL 2020"

#### **ANTECEDENTES.**

La historia constitucional chilena, por primera vez define a la Municipalidad como una Corporación de Derecho Público, dotada de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio; cuya finalidad es promover el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; o agrupaciones de comunas con participación de la comunidad local.

Por D.F.L. 1-18.482 de 1986 se estableció la Municipalidad de Navarino. Posteriormente, y de acuerdo a la Ley N° 19.726, de fecha 19 de abril de 2001 se cambia la denominación de la comuna de "Navarino" por la de "Cabo de Hornos"; y además se establece la agrupación de las comunas de Cabo de Hornos y Antártica, cuya administración se le entrega a la Municipalidad de la comuna de Cabo de Hornos.

El presente programa se crea con el fin de celebrar el vigesimoséptimo aniversario desde la fundación de nuestra Municipalidad, buscando acentuar el compañerismo y buen servicio de esta Corporación.

#### **OBJETIVO GENERAL.**

Celebrar el 34º aniversario de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, invitando a nuestros funcionarios, autoridades y comunidad en general.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Realizar una ceremonia en la que se haga una breve reseña de la historia de nuestra Municipalidad.

### POBLACIÓN OBJETIVO.

Esta actividad está orientada principalmente a los funcionarios de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos.

### DESCRIPCION PROGRAMA.

La Municipalidad, en su calidad de promotora de actividades comunitarias locales, realizará la celebración del aniversario de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos correspondiente al año 2020, junto a las organizaciones comunitarias, servicios públicos, establecimiento educativo como vecinos y vecinas de nuestra comuna, con el fin de aunar lazos y reconocer la labor que efectúan los funcionarios municipales en las diferentes áreas..

De acuerdo a la anterior, se contempla la realización de un acto público y coctel de celebración de este aniversario.

### FUNDAMENTACION LEGAL.

**Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

**Párrafo 2º artículo 3º** "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

**Artículo 4º:** "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**Artículo 22º:** "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

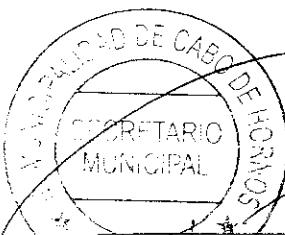
### PRESUPUESTO.

Descripción del Gasto		Impulación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Para Personas	215.22.01.001	\$ 800.000
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 800.000</b>

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado al siguiente ítem presupuestario:

Descripción del Gasto	Impulación Presupuestaria	Presupuesto Monto en \$
Para Personas	215.22.01.001	800.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 800.000</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / JSP / POG / Isp

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes

  
JAI ME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE